

Planes
de
Empleo
Público

Proyecto
Itaca

Empleo
Personas con
discapacidad

Formación
para el
Empleo

Empleo
para la
Economía
Social

Formación
en
alternancia
con el Empleo

Igualdad y
Conciliación
Laboral

Ayudas a
la Creación
de Empleo
Autónomo

Oportunidad
Laboral

POLÍTICAS ACTIVAS *de* EMPLEO

PROGRAMAS de

**Transición, Formación, Oportunidades de
Empleo y Ayudas a la Contratación**

 **SEXPE**

Servicio Extremeño
Público de Empleo

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Contenido

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y TRANSICIÓN EDUCATIVA	4
1. Programa de “Adquisición de competencias genéricas para personas jóvenes entre 16 y 18 años”	4
2. Programa CAEP Ítaca (Centros de Atención Educativa Preferente)	5
3. Programa de “Adquisición del título de graduado en ESO para personas adultas. ESPA nivel II Presencial	5
4. Programa de “Adquisición de las Competencias Clave en Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS) y aulas delegadas.	6
5. Programa Lanzaderas de Empleo	7
6. Plan de Ayudas a la Innovación Metodológica en materia de empleo	8
7. Orientación para personas con discapacidad.....	9
PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	10
1. Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas	10
2. Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas	11
3. Acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.....	12
4. Centros de Formación	13
PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO	16
1. CRISOL-FORMACIÓN.	16
2. Programa Colaborativo Rural.	17
3. Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura	18
PROGRAMAS PARA UNA OPORTUNIDAD LABORAL	21
1. PLAN EMPLEO JOVEN. Programa de Contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación.....	21
Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias, con titulación de formación profesional o de certificado de profesionalidad.	21
Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.....	22
2. PLAN EMPLEO JOVEN. PIT. Programa de Innovación y Talento	23
3. LAN EMPLEO JOVEN. Programa de Contratación de Apoyo a la Investigación	24
4. Fomento de la contratación indefinida a través de dos programas.....	25
Programa I: Subvenciones por realización de contrataciones indefinidas iniciales	25
Programa II: Transformaciones de contratos temporales en indefinidos	26
5. Empresas de inserción.....	27
MEDIDAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	29

PLANES DE EMPLEO PÚBLICO	29
1. Plan de Empleo Experiencia para Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura.	29
2. Programa Activación Empleo Local.	31
3. Planes de Empleo Público: Subvenciones dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la C.A. Extremadura, para la creación de empleo.	32
4. Programa de colaboración económico municipal de empleo.....	33
PROGRAMAS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	34
1. Ayudas a la contratación de personas con.....	34
discapacidad en el mercado ordinario.	34
2. Centros especiales de empleo (CEE)	35
FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	37
PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO	39

1

PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y TRANSICIÓN EDUCATIVA

PROYECTO ÍTACA

El Proyecto Ítaca nace con el objetivo de mejorar la empleabilidad de personas que han emprendido un viaje entre el mundo educativo y el laboral, pero que se encuentran desorientadas y sin recursos. El nuevo modelo de intervención basado en la “Orientación Ítaca”, es un sistema integral que actuará como “médico de familia” acompañando a las personas en todo momento.



1. Programa de “Adquisición de competencias genéricas para personas jóvenes entre 16 y 18 años”

El objetivo será acompañar y reorientar a la población entre 16 y 18 años que carece del Graduado en ESO, que hasta ahora nunca ha recibido ninguna atención, ofreciéndoles formación en competencias genéricas e itinerarios personalizados de inserción durante un año por una entidad beneficiaria (especializada en este colectivo).

¿Para quién?

Personas jóvenes entre 16 y 18 años inscritos como demandantes de empleo en los Centros de Empleo. 300 personas participantes, 75 por entidad.

¿Para qué?

El programa consiste en elaborar itinerarios personalizados previo diagnóstico individualizado que incluya la adquisición de competencias genéricas y transversales tales habilidades sociales, autoestima y motivación, trabajo en equipo, creatividad o resolución de problemas entre otras.

¿Quién puede solicitarlo?

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia. Actualmente el programa lo llevan a cabo Plena Inclusión, Fundación Sorapán de Rieros, Cruz Roja y AUPEX.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

La cuantía de la subvención máxima por entidad será de 112.500€ por entidad. (450.000€ importe total de la subvención)

El número de personas que deberá recibir las actuaciones será de 75 por entidad.

El período de ejecución es de 12 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/proyecto_itaca_jovenes_16_18
- DECRETO 67/2018, de 22 de mayo.

- Resolución de 16 diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones.

Estado: En ejecución

2. Programa CAEP Ítaca (Centros de Atención Educativa Preferente)

El objetivo del programa es el de prevenir el fracaso y abandono escolares mediante una intervención integral y colaborativa con la totalidad de la comunidad educativa.

¿Para quién?

Los destinatarios del programa son, por un lado, el alumnado con edades comprendidas entre los 3 y los 18-20 años, de los 24 Centros de Atención Educativa Preferente (CAEP) unos 4.087 alumnos y, por otro lado, la Comunidad Educativa en la que inserta cada uno de los centros.

¿Para qué?

Para incidir sobre la prevención del fracaso y la tasa de abandono escolar. Para ello, se ha dotado a cada uno de los centros con un/a Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad. Este/a profesional tiene, entre sus ámbitos principales de intervención, la implicación de las familias y la colaboración con otras entidades educativas y sociales del entorno del centro educativo.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/proyecto_itaca_caep_itaca
- <https://www.educarex.es/atencion-diversidad/programa-caepitaca.html>

Estado: Iniciada en octubre 2020

3. Programa de “Adquisición del título de graduado en ESO para personas adultas. ESPA nivel II Presencial

Este programa trata de implantar los programas formativos PRESENCIALES de NIVEL II para la adquisición de título de Graduado en ESO en aulas de Educación de Personas Adultas, que hasta ahora solo podría realizarse con la presentación a pruebas libres sin apoyo pedagógico y didáctico.

¿Para quién?

Son destinatarios de la educación de personas adultas los mayores de dieciocho años o quienes los cumplan en el año natural en el que se inicie el curso. Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis o con un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

¿Para qué?

Adquisición de títulos de Graduado en ESO en las aulas de Educación de Persona Adultas mediante metodologías activas rompiendo con el modelo de enseñanza tradicional

Organizar, en modalidad presencial, un programa completo de enseñanzas para las personas desempleadas basado en una metodología específica, que tenga en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses.

Realización de actividades de tutoría y orientación al alumnado para generar un itinerario personalizado formativo y laboral

¿Quién puede solicitarlo?

Personas que quieran acceder a la titulación de ESO de manera presencial en las aulas de Educación de Personas Adultas.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

El programa tendrá una duración de un curso escolar.

Se beneficiarán de este programa unos 1.000 alumnos/as

No tiene contraprestación económica ni beca de transporte.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/proyecto_itaca_titulo_eso
<https://www.educarex.es/eda/admision-matricula-enseñanzas-iniciales.html>
- Orden de 2 de julio de 2020 por la que se regula la admisión de alumnos en Centros de Enseñanzas de Personas Adultas para la realización de cursos para la obtención de los certificados de superación de las competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad, para el curso 2020/2021.

Estado: En ejecución la segunda convocatoria

4. Programa de “Adquisición de las Competencias Clave en Centros de Educación de Personas Adultas (CEPAS) y aulas delegadas.

Proporcionar la formación necesaria de competencias clave nivel 2 y/o nivel 3 en comunicación, lengua castellana, matemática y lengua extranjera a las personas que presentan un abandono prematuro de la escolarización y precisan esta formación para poder optar a un certificado de profesional (nivel 2 y 3) contribuyendo así a su desarrollo personal y profesional.

¿Para quién?

Personas jóvenes mayores de 18 años o que los cumplan antes de finalizar la acción formativa en la que se encuentra matriculadas.

¿Para qué?

Adquisición de títulos de Graduado en ESO en las aulas de Educación de Persona Adultas mediante metodologías activas rompiendo con el modelo de enseñanza tradicional

Organizar, en modalidad presencial, un programa completo de enseñanzas para las personas desempleadas basado en una metodología específica, que tenga en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses.

Realización de actividades de tutoría y orientación al alumnado para generar un itinerario personalizado formativo y laboral

¿Quién puede solicitarlo?

Personas que quieran acceder a la titulación de ESO de manera presencial en las aulas de Educación de Personas Adultas.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Presupuesto es de 240.000€ anualidad. Son cursos con duración cuatrimestral. Convocatorias en Febrero y Octubre. La previsión es que se atienda a 2000 personas en las dos convocatorias.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/proyecto_itaca_competencias_clave
- https://www.educarex.es/eda/cursos-capacitacion_694.html
- Orden de 2 de julio de 2020 por la que se regula la admisión de alumnos en Centros de Enseñanzas de Personas Adultas para la realización de cursos para la obtención de los certificados de superación de las competencias clave, necesarias para el acceso a los certificados de profesionalidad, para el curso 2020/2021.

Estado: En ejecución la segunda convocatoria

5. Programa Lanzaderas de Empleo

Este programa se presenta como espacio de participación activa y colectiva en el proceso de búsqueda de empleo.

“Una lanzadera es un equipo heterogéneo de personas desempleadas con **espíritu dinámico, comprometido y solidario** que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un coach, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo, ya sea por cuenta propia o ajena”.

¿Para quién?

Para personas desempleadas inscritas en Centros de Empleo.

¿Para qué?

Para que los jóvenes mejoren su empleabilidad a través de su participación en el programa reforzando competencias, desarrollando la cultura emprendedora, mejorando las estrategias de búsqueda de empleo y generando redes de contacto en un entorno colaborativo.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Cuatro Lanzaderas en las localidades de Badajoz, Mérida, Cáceres, Plasencia.

Doce Lanzaderas preferentemente en el medio rural (localidades entre 5.000-50.000 habitantes)

Cada lanzadera tiene un máximo de 15 participantes.

Se realizarán en cooperación con la Fundación Santa María la Real.

¿Dónde me puedo informar?

- Web <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>
<https://www.lanzaderasdeempleo.es/>

6. Plan de Ayudas a la Innovación Metodológica en materia de empleo

El objetivo de estas ayudas es promover nuevas actuaciones en políticas activas de empleo a través de la investigación, experimentación y desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de empleo que se adapten a las características del mercado laboral y a los perfiles de las personas demandantes de cada territorio, al objeto de mejorar su empleabilidad.

¿Para quién?

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente orden, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en la misma:

- Grupos de acción local.
- Entidades sin ánimo de lucro privadas con personalidad jurídica propia y que tengan en su objeto social la gestión de programas de formación y/o empleo.

¿Para qué?

La finalidad de las subvenciones es la investigación, experimentación y desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de políticas de empleo a través de la contratación de personal dedicado a estas tareas.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

La cuantía de la subvención será de 30.000 € por proyecto. Convocatoria anual

¿Dónde me puedo informar?

- Web:

https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/ayudas_innovacion_metodologica

- ORDEN de 9 de noviembre de 2020 por la que se que se regula el programa de ayudas a la innovación metodológica en materia de políticas de empleo.

7. Orientación para personas con discapacidad

Subvenciones para la realización de acciones de orientación y acciones de apoyo para la inserción de personas con discapacidad

¿Para quién?

Personas con discapacidad demandantes de empleo desempleadas.

¿Para qué?

Las actuaciones consistirán en la realización de acciones de orientación con un mínimo de 8 horas por persona usuaria que incluirán al menos el diagnóstico de empleabilidad, el diseño y desarrollo de un itinerario personalizado de empleo y seguimiento del mismo, y en la contratación de una persona para promover el empleo con apoyo de las personas destinatarias de las acciones

¿Quién puede solicitarlo?

Entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que quieran colaborar con el Servicio Extremeño Público de Empleo en la realización de las acciones recogidas en esta orden para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Cuantía de la subvención

La cuantía de la subvención se determinará en función de las acciones a llevar a cabo, el número de personas usuarias a atender y el número de horas de personal técnico necesario para ello.

La subvención máxima por entidad será de 177.515,22 €

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/subvenciones_orientacion_2021

- ORDEN de 17 de noviembre de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de Políticas Activas de Empleo

- RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2021 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de Empleo para personas con discapacidad correspondiente al ejercicio 2021.

- **Estado:** Abierta

2

PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas

Subvenciones públicas para la realización de acciones formativas incluidas en la oferta preferente del SEXPE y dirigidas a personas desempleadas.

¿Para quién?

Personas trabajadoras desempleadas.

¿Para qué?

Acciones de formación para el empleo que mejoren la empleabilidad de las personas desempleadas a través de la oferta preferente del SEXPE.

¿Quién puede solicitarlo?

Centros y entidades de formación inscritos y/o acreditados en el Registro de Centro y Entidades de Formación para el Empleo.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Cada acción formativa contará con un máximo de 15 participantes, serán gratuitas para los mismos y cuentan con beca para personas con discapacidad y ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas a 11.000.000euros

La cuantía máxima de subvención a conceder a una acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la acción formativa, por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico.

¿Dónde me puedo informar?

- Consultar información y disponibilidad de cursos en: https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/formacion_entidadesycentros_convocatorias_desempleados
- Decreto 97/2016 de 5 de julio.
- Orden 18 de octubre de 2019, bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar la oferta formativa de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la C.A. Extremadura.
- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones
- ORDEN de 16 de octubre de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las condiciones de ejecución y financiación de las acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.



2. Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas

¿Para quién?

Son Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas.

¿Para qué?

Para atender las necesidades formativas de las personas trabajadoras ocupadas a través de programas de formación sectoriales y transversales que logren un mayor desarrollo profesional y personal y su promoción en el trabajo.

A) PROGRAMAS DE FORMACIÓN SECTORIALES, dirigidos a los siguientes sectores productivos:

1. Sector de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
2. Sector de la agricultura y de la economía verde y circular.
3. Sector de la hostelería y del turismo.
4. Sector de la logística.
5. Sector del comercio.
6. Sector de la industria siderometalúrgica.
7. Sector del transporte.
8. Sector de la dependencia.
9. Sector de la construcción.
10. Sector del deporte.

B) PROGRAMAS DE FORMACIÓN TRANSVERSALES

Deberá contener acciones referidas a especialidades formativas del catálogo del SEPE que respondan a los requerimientos de cualificación profesional transversal o que satisfagan las necesidades de competencias transversales a los distintos sectores productivos.

¿Quién puede solicitarlo?

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas los centros y entidades de formación, públicos o privados, que se encuentren acreditados y/o inscritos.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones

Cada Plan de formación contará con un máximo de 15 participantes y serán gratuitas para los mismos.

La cuantía máxima de subvención a conceder a una acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la acción formativa, por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente orden asciende a 4.000.000€.

Las acciones formativas aprobadas que deberán ejecutarse en el plazo de un año a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de las ayudas.

¿Dónde me puedo informar?

- Web: Consultar información y disponibilidad de cursos en: https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/formacion_entidades_y_centros_convocatorias_ocupados
- Decreto 133/2016, de 2 de agosto, por el que regula la acreditación y/o inscripción de centros y entidades de formación y su inclusión en el Registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 153, de 9 de agosto de 2016).
- ORDEN de 23 de septiembre de 2020 por la que se regula la Formación Profesional para el empleo dirigida a personas ocupadas

Estado: En vigor

3. Acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.

Subvenciones dirigidas a empresas y entidades que asuman un compromiso de contratación de al menos el 40% de las personas que finalicen las acciones formativas.

¿Para quién?

Personas trabajadoras desempleadas.

¿Para qué?

Para que las personas trabajadoras desempleadas puedan participar en programas de formación que cuenten con un compromiso de contratación a la finalización del mismo.

¿Quién puede solicitarlo?

Empresas o entidades que adquieran el compromiso de contratación o entidades de formación acreditadas que cuenten con convenios con otras entidades o empresas donde se incluya el compromiso de contratación.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Cada acción formativa contará con un máximo de 15 participantes, serán gratuitas para los mismos y cuentan con beca para personas con discapacidad y ayudas de transporte, manutención y alojamiento.

La cuantía máxima de subvención a conceder a una acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la acción formativa, por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico. La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas mediante la presente orden asciende a 1.500.000€.

¿Dónde me puedo informar?

- Web:https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/formacion_entidadesycentros_convocatorias_compromiso_contratacion
- RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de 2021 de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas.
- -ORDEN de 16 de octubre de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las condiciones de ejecución y financiación de las acciones de formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas
- Decreto 97/2016 de 5 de julio
- Decreto 43/2017 de 12 de abril por el que se modifica el Decreto 97/2016 de 5 de julio
- Decreto 41/2018 de 10 de abril por el que se modifica el Decreto 97/2016 de 5 de julio

4. Centros de Formación

ESHAEX

La Escuela Superior de Hostelería y Agroturismo de Extremadura (ESHAEX) es un centro adscrito al Servicio Extremeño Público de Empleo, dirigido a formar a aquellas personas que conciben la hostelería como un arte y una forma de vida.

Además, la ESHAEX, es Centro de Referencia Nacional en Agroturismo aportando diseño de formación profesional en agroturismo, nuevos contenidos, nuevas metodologías y materiales didácticos que sirven de referencia al Sistema Nacional de las Cualificaciones y la Formación Profesional.

Es un Centro Integrado con unas instalaciones y un sistema de formación únicos en toda la Comunidad Autónoma que, uniendo la Formación Profesional Reglada, la Formación para el Empleo y la Formación Universitaria de post-grado a través de Máster y Títulos Oficiales, ponen a disposición todos los recursos materiales y profesionales así como las últimas y vanguardistas tecnologías en materia de restauración, en un centro donde alumnos / as y profesores están en continuo contacto durante todo el proceso de aprendizaje.

Este centro pretende profesionalizar el sector en todos los campos de la Hostelería, contribuir a la excelencia y calidad, y dar respuesta a las necesidades de cualificación de los trabajadores, de las empresas del sector y a los continuos cambios del mercado laboral.

Dispone de residencia gratuita para personas desempleadas.

Acciones Formativas

- Formación Profesional Reglada.
https://extremaduratrabajo.juntaex.es/formacion_eshalex_formacion_profesional_reglada

- Formación Para el Empleo: las convocatorias son semestrales.
 - Formación para personas ocupadas.
https://extremaduratrabajo.juntaex.es/formacion_eshalex_formacion_universitaria_postgrado
 - Formación para personas desempleadas
https://extremaduratrabajo.juntaex.es/formacion_eshalex_cursos_desempleados

- Formación Universitaria Postgrado. Máster en Economía Verde y Circular
https://extremaduratrabajo.juntaex.es/formacion_eshalex_formacion_universitaria_postgrado

Más información en: <https://extremaduratrabajo.juntaex.es/eshalex>

Email: eshalex@extremaduratrabajo.net / formacion.eshalex@extremaduratrabajo.net

CENTRO DE FORMACIÓN DE DON BENITO

Es un centro especializado de Formación Ocupacional, que desarrolla programas en el marco del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, entendido como política activa de inserción.

Igualmente, desarrolla otros programas de carácter transversal o sectorial en la ordenación del sistema de Formación Profesional Ocupacional y de los medios técnicos de las Áreas Formativas de Cultivos Extensivos, Fruticultura y Mecanización Agraria, así como Nuevas Tecnologías, para todo el territorio nacional. Como Formación Universitaria de Postgrado se imparte el Curso de Especialista en Exportación Agroalimentaria y el Máster Universitario en Metodología BIM.

Los alumnos/as no residentes en Don Benito o Villanueva de la Serena, y que lo deseen pueden solicitar el beneficio de residencia y comedor gratuitos, o ayuda de transporte.

Más información en:

https://extremaduratrabajo.juntaex.es/formacion_centro_formacion_donbenito

Contacto: cformacion.donbenito@extremaduratrabajo.net.

Teléfono: 924021460

CENTRO DE FORMACIÓN DE CÁCERES

Está destinado a impartir acciones de formación para el empleo. Se imparten certificados de las familias profesionales Hostelería y Turismo, Informática y Comunicación, Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Electricidad y Electrónica.

Son cursos gratuitos y, además, tienes la opción de solicitar becas y/o ayudas de transporte o manutención, etc.

Más información en:

https://extremaduratrabaja.juntaex.es/formacion_centro_formacion_caceres

Contacto: cformacion.caceres@extremaduratrabaja.net

Teléfono: 927005950.

CENTRO DE FORMACIÓN DE QUINTANA DE LA SERENA

La primera programación del 2021 se imparte la formación en las familias profesionales de Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Agraria

Más información en:

https://extremaduratrabaja.juntaex.es/formacion_centro_formacion_quintana_de_la_serena

Contacto: cformacion.quintanadelaserena@extremaduratrabaja.net.

Teléfono: 924487780.

EL CENTRO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL “EL ANILLO”

Este centro es una apuesta por un modelo de desarrollo sostenible basado en la creación de proyectos e iniciativas innovadoras en el ámbito del deporte, del turismo deportivo y de naturaleza, así como del ocio y el tiempo libre, enmarcado dentro de la estrategia "Extremadura2030".

Está calificado como **Centro de Referencia Nacional** de la Familia Profesional de la Actividad Física y el Deporte por el Ministerio de Educación, esta calificación supone que desde el CRN. El Anillo se van a programar y ejecutar actuaciones para toda España, de carácter innovador y experimental en materia de formación profesional.

Más información en https://extremaduratrabaja.juntaex.es/formacion_el_anillo

Teléfono de contacto: 927442901

1. CRISOL-FORMACIÓN.

Se trata de un programa específico de formación en alternancia con el empleo en zonas desfavorecidas de las ciudades con población superior a los 20.000 habitantes de la Comunidad Autónoma: Almendralejo, Badajoz, Cáceres Don Benito, Mérida, Plasencia, y Villanueva de la Serena.

¿Para quién?

El alumnado-trabajador en estas acciones son las personas desempleadas mayores de 16 años e inscritas en los centros de empleo del SEXPE, que cumplan, entre otros requisitos, ser derivado como participante en los programas específicos de intervención del Programa CRISOL y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

¿Para qué?

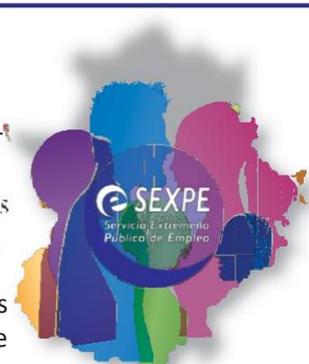
El referido programa de formación en alternancia con el empleo persigue favorecer la integración sociolaboral de las personas que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social y sean participantes de los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral del Programa CRISOL, a través de un proceso que alterna la formación y experiencia profesional adaptada y la adquisición de competencias básicas y genéricas que favorezcan su inserción sociolaboral.

Los proyectos se dividen en dos etapas: la primera tendrá una duración de seis meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato de formación y aprendizaje y una segunda de prácticas no laborales en empresas de tres meses de duración.

Las personas participantes estarán contratadas en los primeros seis meses del proyecto recibiendo un salario del 75 % del salario mínimo interprofesional y una beca en los tres últimos meses por importe del 120 % IPREM.

¿Quién puede solicitarlo?

- Formación: Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entres sus fines la promoción de empleo o la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Prácticas no laborales: Empresas y entidades sin ánimo de lucro que tengan su centro de trabajo en el municipio de actuación y no sean promotoras de los proyectos.



Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

La previsión de incorporación de alumno/a trabajador/a es de 315, 15 personas por cada proyecto y por áreas territoriales 45 participantes.

El importe global de la convocatoria es de 4.000.000€

¿Qué ayuda se da?:

- Desarrollo del proyecto según los módulos recogidos en el Decreto.
- Prácticas no laborales: 3 €/hora/participante.

¿Dónde me puedo informar?

- Centros de Empleo del SEXPE.
- Web
https://extremaduratrabaja.juntaex.es/formacion_y_empleo_programa_crisol
- Decreto 153/2018, de 18 de septiembre/ Orden de 26 de septiembre del 2019
- Orden de 26 de septiembre de 2019 establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
- Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo denominado "Crisol-Formación"
- **Estado:** finaliza entre marzo-abril 2021. Pendiente nueva convocatoria con modificaciones en las bases reguladoras.

NOVEDADES: El programa seguirá contando con dos etapas, una primera de seis meses y una segunda ahora de cuatro meses en los que la persona participante tendrá un contrato laboral.

2. Programa Colaborativo Rural.

Consiste en el desarrollo de itinerarios de orientación, tutorización e intermediación y formación en alternancia con el empleo para su inserción sociolaboral en las zonas rurales correspondientes a los municipios de la comunidad autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

¿Para quién?

Para personas desempleadas en situación o en riesgo de exclusión social, según se define en su propio decreto, mayores de 18 años e inscritas en los centros de empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

¿Para qué?

Para favorecer la creatividad, el emprendimiento y la innovación social, en zonas y con colectivos donde es más necesario este tipo de intervenciones por sus dificultades territoriales y sociales. Fomentando la intercooperación entre las personas y entidades

locales para ofrecer productos/servicios generadores de empleo con impacto social en el territorio.

¿Quién puede solicitarlo?

Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Se atendió a 761 personas. El importe global de la convocatoria del 2019 para el desarrollo del Programa Colaborativo Rural fue de 6.886.443,36 €.

¿Dónde me puedo informar?

- Web

https://extremaduratrabaja.juntaex.es/formacion_y_empleo_programa_colaborativo_rural

- Decreto 154/2018 de 18 de septiembre y la Orden 26 de septiembre del 2019

- Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2019 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa Colaborativo Rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social.

- **Estado:** pendiente de la nueva convocatoria.

NOVEDADES: las personas participantes pasarán previa a su selección por un proceso de orientación en el que se le realizará un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Seguirán teniendo dos fases, una primera de seis meses en los que el alumnado es contratado en formación y aprendizaje y de formación en alternancia y otra fase de otros seis meses en las que tendrá un contrato laboral.

3. Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

¿Para quién?

Los proyectos irán destinados a las personas desempleadas, mayores de 18 años e inscritas en los Centros de Empleo del SEXPE y deberá estar desarrollando o haber desarrollado en los últimos doce meses un itinerario individual y personalizado de empleo con el SEXPE o con una entidad colaboradora.

¿Para qué?

Durante el desarrollo del proyecto las personas participantes recibirán acompañamiento/tutorización, formación profesional para el empleo y formación complementaria, alternándola con la práctica profesional. Las acciones a realizar serán fundamentalmente de orientación, desarrollo de aspectos personales y aquellas que aborden competencias básicas y genéricas.

Los proyectos deberán contar con el compromiso de contratación por empresas privadas (a estos efectos no se considerarán como tales a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro), personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura del 40 % de las personas participantes, en cada una de las especialidades del proyecto.

Las contrataciones derivadas de dichos compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

¿Quién puede solicitarlo?

Este programa tiene dos líneas de actuación:

- Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

Las entidades promotoras son las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, en los términos establecidos en la orden.

- Línea II. Subvenciones dirigidas a empresas privadas para la contratación de personas participantes en los proyectos de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura que hayan obtenido evaluación positiva.

Podrán solicitarla empresas privadas, personas autónomas, profesionales colegiados, que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en la presente orden, realicen contrataciones en los términos previstos en la orden.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Formación en alternancia con el empleo tendrá una duración de doce meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato para la formación y aprendizaje. La duración de la formación teórico-práctica deberá ser como mínimo del 25 por ciento del total de la duración del proyecto.

El importe global de la convocatoria de 2021 a entidades promotoras del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura es de 33.300.000 €.

El número de participantes en cada especialidad formativa será de quince y el número máximo de participantes por proyecto podrá establecerse en cada convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

Se prevé que puedan participar 1.485 personas desempleadas.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/escuelas_profesionales_duales
- Decreto 96 /2016, de 5 de julio, modificado por Decreto 85/2017, de 13 de junio.
- Orden de 26 de noviembre de 2020 (Correc. errores publicada en el DOE el 09/12/2020) establece las bases reguladoras para la financiación de dos líneas de actuaciones
- Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2021 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura

NOVEDADES: las personas participantes pasarán previa a su selección por un proceso de orientación en el que se le realizará un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI). Seguirán teniendo dos fases. Los proyectos tendrán una duración de doce meses en los que el alumnado es contratado en formación y aprendizaje y existirá un compromiso de contratación seis meses en empresas privadas para al menos el 40 % de participantes que superen la formación con evaluación positiva.

1. PLAN EMPLEO JOVEN. Programa de Contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación.

Subvenciones destinadas a fomentar la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de dos programas.



Programa I: Ayudas a la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias, con titulación de formación profesional o de certificado de profesionalidad.

¿Para quién?

Personas jóvenes menores de 30 años tituladas universitarias o con titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. Deberán estar en situación de desempleo e inscritas en el Fichero de Garantía Juvenil.

¿Para qué?

Contrato de trabajo en prácticas a jornada completa y con una duración que puede ser 6-9-12 meses.

¿Quién puede solicitarlo?

Empresas, personas autónomas, profesionales colegiados, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

Cuantía subvencionable

	6 meses	9 meses	12 meses
Titulación universitaria	5.000 €	7.500 €	10.000 €
FP GS	4.000 €	6.000 €	8.000 €
FP GM o Certificado de profesionalidad	3.500 €	5.250 €	7.000 €

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/contratacion_practicas
- DECRETO 135/2017, de 29 de agosto.
- ORDEN de 23 de julio de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las obligaciones de mantenimiento del empleo establecida en este programa de ayudas
- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la

- contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021

Estado: vigencia hasta el 17/01/2022

Programa II: Ayudas a la transformación en indefinidos de los contratos en prácticas subvencionados en el Programa I.

La jornada laboral de los contratos indefinidos realizados al amparo de este programa deberá ser, como mínimo, del 70 % de la jornada habitual de la empresa.

Plazo de solicitud de las ayudas. Dos meses a partir de la contratación.

Ayudas

	Transformación contrato 6 mese	Transformación contrato 9 meses	Transformación contrato 12 meses
Mujer	7.000 €	6.000 €	5.500 €
Hombre	5.500 €	4.500 €	4.000 €

Obligaciones del contratante

- Mantener las contrataciones indefinidas durante veinticuatro meses.
- Mantener el nivel de empleo indefinido existente cuando realizó las contrataciones subvencionadas durante veinticuatro meses.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/contratacion_practicas
- DECRETO 135/2017, de 29 de agosto.
- ORDEN de 23 de julio de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las obligaciones de mantenimiento del empleo establecida en este programa de ayudas
- RESOLUCIÓN de 21 de diciembre 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2021

Estado: vigencia hasta el 17/01/2022

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de los programas I y II

Está previsto que se subvencionen 220 puestos de trabajo.

El importe total de la convocatoria asciende a 1.750.000 euros.

La ejecución es un año desde la entrada en vigor de la orden, que será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2. PLAN EMPLEO JOVEN. PIT. Programa de Innovación y Talento

Es un programa de formación en alternancia con el empleo en empresas privadas, de **jóvenes tecnólogas y tecnólogos**, de carácter experimental e innovador. Tiene como finalidad la de **facilitar la inserción laboral** de personas jóvenes desempleadas y potenciar las capacidades del talento de la región.

¿Para quién?

Para personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo menores de 30 años y que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Deben contar con una titulación universitaria o de ciclos formativos de grado medio o superior.

¿Para qué?

Durante nueve meses de duración del programa, se realizará la formación en los centros tecnológicos de Extremadura o en la Universidad de Extremadura (centro de formación) y el trabajo efectivo en la empresa o entidad privada sin ánimo de lucro que promueva el proyecto (entidad promotora).

La formación se combina con la práctica profesional en empresas privadas y facilitando la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas y potenciando las capacidades de talento de la región en las siguientes áreas estratégicas: agroalimentaria, tecnologías de la información y comunicaciones, turismo, salud, energías limpias, investigación básica, humanidades y ciencias sociales, economía verde, economía circular y bioeconomía. Además, se complementará con al menos 15 horas sobre competencias colaborativas.

¿Quién puede pedirlo?

Personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, de empresa y agrupaciones de empresa, con centros de trabajo radicados en Extremadura.

¿Dónde me puedo informar?

- Web <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>
- Decreto 129/2017, de 1 de agosto.
- Resolución de 30 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2020 a entidades promotoras del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo de Innovación y Talento.

Estado. Pendiente próxima convocatoria y modificación de bases reguladoras.

3. PLAN EMPLEO JOVEN. Programa de Contratación de Apoyo a la Investigación

Este programa está destinado a **fomentar la contratación** en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, como **personal de apoyo a la investigación**.

¿Para quién?

Para personas jóvenes menores de 30 años tituladas universitarias o con titulación de formación profesional de grado superior, inscritas como desempleadas en el Servicio Público de Empleo, y que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

¿Para qué?

Contratación en prácticas, durante 18 meses, de personas jóvenes tituladas universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior en la Universidad de Extremadura y en centros públicos o privados de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que desarrollen proyectos de investigación en colaboración con empresas privadas.

¿Quién puede pedirlo?

Universidad de Extremadura, centros públicos y privados de I+D+i y Fundaciones públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades de I+D+i.

Cuantía de la subvención

Titulados superiores y Grados	40.667,17€
Titulados medios	33.743,67 €
Formación Profesional de Grado Superior	27.361,41 €

El periodo de ejecución: es durante la vigencia de la norma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/apoyo_investigacion
- Modificación de redistribución de los créditos previsto mediante resolución de 6 de septiembre de 2019.
- Resolución de 6 de septiembre de 2019
- Decreto 213/2017 de 4 de diciembre
- DECRETO 55/2019, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto 213/2017 de 4 de diciembre.

Estado: Pendiente próxima convocatoria

4. Fomento de la contratación indefinida a través de dos programas

Esta línea pretende fomentar el empleo indefinido en Extremadura, así como la inserción laboral de grupos de población con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo a través de dos programas.

Programa I: Subvenciones por realización de contrataciones indefinidas iniciales

¿Para quién?

Personas desempleadas.

¿Para qué?

Para realizar contrataciones indefinidas.

¿Quién puede solicitarlo?

Empresas, autónomos, profesionales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Cuantía de las subvenciones

Programa I a), para contrataciones de personas que no hubieren no hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante

Mujeres	7,5 veces la base mínima de cotización
- Menores de 30 años. - De 52 o más años. - Parados de larga duración. - Extremeños que hayan retornado de la emigración a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los dos años anteriores a la fecha de inicio del contrato objeto de subvención. - Que hayan participado en los doce meses anteriores en políticas activas de empleo de la Junta de Extremadura gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.	7 veces la base mínima de cotización para hombres que se encuentren en estos grupos
Hombre de 30 a 51 años	5,5 veces la base mínima de cotización

Programa I b) para contrataciones de personas que hubieren prestado servicios, mediante contratos de duración determinada, durante un período, continuo o discontinuo, superior a 30 días efectivamente trabajados según vida laboral, en la misma empresa contratante:

- 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
- 4 veces la base mínima de cotización para hombres

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/contratacion_infefinida
- ORDEN de 4 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estado: Publicadas bases reguladoras. Pendiente próxima convocatoria.

Programa II: Transformaciones de contratos temporales en indefinidos

¿Para quién?

A personas ya contratadas en la empresa, pero con un contrato temporal.

¿Para qué?

Transformar el contrato temporal a indefinido.

¿Quién puede solicitarlo?

Empresas, autónomos, profesionales, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y sociedades civiles.

Cuantía de las subvenciones

- 5,5 veces la base mínima de cotización para mujeres.
- 4 veces la base mínima de cotización para hombres.

1.000 euros adicionales:

- Localidades menores 5.000 habitantes (por cada contratación)
- Responsabilidad Social
- Planes de igualdad

El importe total de la convocatoria asciende a 18.000.000 euros, con cargo a los créditos de los ejercicios 2021 y 2022.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/contratacion_infefinida
- ORDEN de 4 de marzo de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones
- RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2021, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida

- **Estado:** Vigente desde el 22 de abril de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021

NOVEDADES: Tramitación telemática, nuevo supuesto subvencionable, incremento de cuantías y subvención de contrataciones a jornada completa entre otras.

5. Empresas de inserción

Estas empresas permiten la **creación de empleo protegido** para los colectivos vulnerables y la contratación de personal técnico de orientación y acompañamiento que facilite la adaptación al empleo para dichos colectivos.

Asimismo, se establece un programa de ayuda, que permitirá que, tras el paso de la persona trabajadora por la empresa de inserción, se produzca el salto hacia la empresa ordinaria o hacia el autoempleo, para su posible integración definitiva en el mercado laboral.

¿Para quién?

Personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo.

¿Para qué?

Para promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de empresas de inserción mediante los siguientes programas:

- ▶ **Programa I:** Ayudas a la creación de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

Realización de contratos de duración inicial mínima de doce meses.

- ▶ **Programa II:** Ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo para personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción.

A través de la prórroga de los contratos con una duración mínima de doce meses.

- ▶ **Programa III:** Ayudas a la contratación de personal experto en acciones de orientación y acompañamiento a la inserción y/o personal técnico de producción dirigidas a empresas de inserción.

Para las personas contratadas en los Programas I y/o II, a través de la realización de contratos de duración mínima de doce meses, pudiéndose prorrogar la misma por periodos anuales.

- ▶ **Programa IV:** Ayudas a la inserción en el mercado laboral ordinario, de personas trabajadoras procedentes de empresas de inserción y que hayan sido objeto de subvención en los programas I y/o II anteriores.

Contratación de las personas trabajadoras que provengan de una empresa de inserción. Se subvencionará el autoempleo de las personas trabajadoras que provengan de una empresa de inserción.

¿Quién puede solicitarlo?

Programas I, II y III: Sociedades mercantiles o sociedades cooperativas que hayan obtenido su calificación e inscripción como empresas de inserción en el Registro de

Empresas de Inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquier otro registro similar de otras comunidades autónomas.

Programa IV: Empresas, personas físicas o jurídicas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Plazo de ejecución: Un año desde la entrada en vigor de la orden, que será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La convocatoria, por importe de 475.000 euros, está previsto que subvencione unos 40 puestos de trabajo.

Cuantía de la subvención

Programa	Cuantía
Programa I	100% SMI durante los primeros 12 meses.
Programa II	60 % del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) mensual.
Programa III	150 € brutos mensuales por cada una de las plazas de inserción a jornada completa con las que cuente la empresa, hasta un máximo de 1.500€ brutos mensuales por cada técnico/a contratado/a.
Programa IV	6.000 € por contratación realizada. 10.000 € por puesto de trabajo autónomo como fórmula de creación de empleo.

¿Dónde me puedo informar?

- Web

https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/exclusion_social_empresas_insercion

- Decreto 73/2018 de 29 de mayo.

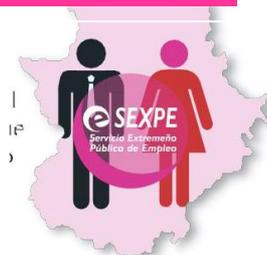
- Resolución de 5 de noviembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria 2020-2021

Estado: Desde el 14 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021

5

MEDIDAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE ACCESO A LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Pendiente aprobación de las medidas



6

PLANES DE EMPLEO PÚBLICO

1. Plan de Empleo Experiencia para Municipios y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Con este plan se proporcionan prácticas laborales a demandantes de empleo a través de planes de contratación temporal, de forma que las personas participantes tengan la oportunidad de adquirir una experiencia profesional que pueda facilitar su inserción futura en el mercado de trabajo y poner en valor las prácticas profesionales adquiridas, hacia ocupaciones que faciliten una mayor estabilidad en el empleo.



¿Para quién?

Personas desempleadas e inscritas como personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.

¿Para qué?

Favorecer la adquisición de experiencia profesional para facilitar la inserción laboral y mejorar la empleabilidad. La contratación debe ser en algunas de las siguientes actividades: Dotación de conserje en colegios públicos, Conservaciones y mantenimiento de infraestructuras, Servicios de proximidad, Turismo, Economía verde y economía circular (energía renovable, gestión de aguas, de residuos...), Nuevas tecnologías, Promoción deportiva y sociocultural y Servicios de administrativos y auxiliares.

Cada puesto de trabajo deberá tener una duración de 12 meses, las entidades podrán optar en función de sus estrategias de empleo, por efectuar para cada puesto de trabajo subvencionable, una contratación de 12 meses o dos contrataciones de 6 meses cada una de ellas con un trabajador distinto.

¿Quién puede solicitarlo?

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

De acuerdo con el crédito de esta convocatoria, 35.064.000,00€ (el mismo que en 2016, 2017 y 2018), se prevé la creación de 3.790 puestos de trabajo, lo que supondría alrededor de 5.116 contrataciones (personas contratadas).

Cuantía de la subvención

Un máximo de 12.000 € por puesto de trabajo con una duración de 12 meses.

Plazo de ejecución: Durante la vigencia de la norma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. las Entidades Locales, tendrán 10 días hábiles para la presentación de la solicitud.

¿Dónde me puedo informar?

- Web <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/>

- DECRETO 100/2017, de 27 de junio.

- RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2020 de modificación de la Resolución de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2020 de concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas por los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- **Estado:** abierta.

Este programa finalizó sus periodos de contratación de acuerdo a la normativa por lo que nuevas contrataciones sólo se realizarían en los casos de sustituciones y siempre sobre la base de las listas de espera ya establecidas

2. Programa Activación Empleo Local.

“Extremadura debe seguir incrementando su competitividad, dentro de un entorno económico global, apostando por el empleo de calidad, en conexión con el desarrollo local. Además, es necesario que este nuevo programa incluya un mecanismo de acompañamiento y tutorización de las personas participantes, que facilite su activación y motivación continua, así como su desarrollo profesional y personal”.

Programa Activación del Empleo Local, a través de dos actuaciones:

- ✓ Creación de empleo por las entidades locales de la C.A. Extremadura, mediante la contratación de personas desempleadas para la ejecución de actuaciones de sus competencias.
- ✓ Medidas de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales de las personas contratadas por las entidades locales, de tal forma que permita mejorar su ocupabilidad y facilitar su posterior inserción laboral.

¿Para qué?

Con esta finalidad, se establecen dos programas:

Programa I. Subvenciones dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la C.A. Extremadura, para la creación de empleo.

Programa II. Subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de medidas de acompañamiento y tutorización para la adquisición de competencias genéricas y transversales de las personas participantes en el Programa

¿Quién puede solicitarlo?

Programa I: Creación de Empleo, dirigido a los Municipios y Entidades Locales Menores.

Programa II. Sistema de acompañamiento y tutorización de las personas participantes dirigido a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Cuantía de la subvención.

El crédito total destinando a la financiación del programa I (Municipios y Entidades Locales Menores) es de 24.000.000€ con fuente de financiación TA.

¿Dónde me puedo informar?

- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación

3. Planes de Empleo Público: Subvenciones dirigidas a los Municipios y Entidades Locales Menores de la C.A. Extremadura, para la creación de empleo.

- Orden 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
- Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I, del programa de activación del Empleo Local.

¿Para quién?

A personas desempleadas.

¿Para qué?

Creación de empleo por las entidades locales de la C.A. Extremadura, mediante la contratación de personas desempleadas para la ejecución de actuaciones de sus competencias.

¿Quién puede solicitarlo?

Municipios y Entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuantía de las subvenciones

Hasta 20.000€ por puestos de trabajo.

¿Dónde me puedo informar?

- CORRECCIÓN de errores de la Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
- Orden 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.
- Resolución de 30 de diciembre de 2019, de la secretaria General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I, del programa de activación del Empleo Local.

Estado: Este programa cerró sus periodos de contratación de acuerdo a la normativa por lo que nuevas contrataciones sólo se realizarían en los casos de sustituciones y siempre sobre la base de las listas de espera ya establecidas

4. Programa de colaboración económico municipal de empleo

El presente Programa de Colaboración Económica Municipal tiene su precedente en los denominados tradicionalmente como Programas Empleo Experiencia, Plan de Empleo Social y Plan para la Activación del Empleo Local.

Con este programa se refuerza notablemente la autonomía municipal en su vertiente de gestión del gasto público y, por lo que corresponde a la Administración de la Junta de Extremadura, se hacen efectivos los principios de simplificación y mejora de la gestión, así como de optimización de los recursos públicos y de eficiencia.

El objetivo de este programa es financiar la contratación de personas desempleadas demandantes de empleo por parte de las entidades locales de la comunidad autónoma de Extremadura.

¿Para quién?

A personas desempleadas demandantes de empleo

¿Para qué?

Para distribuir territorialmente las transferencias entre todos los municipios extremeños y entidades locales menores, en base a la solidaridad territorial, que se ajusten a los criterios objetivos que sirven de base para la distribución de los créditos con la finalidad de favorecer la incorporación de personas desempleadas en el mercado de trabajo

¿Quién puede solicitarlo?

Entidades locales y entidades locales menores

Cuantía

Importe total de las transferencias de este programa para 2021 es de 59.064.000€

¿Dónde me puedo informar?

- DECRETO 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021

- **Estado:** Este programa con vigencia anual se financia con los créditos entre otros del Programa Empleo Experiencia y del Programa de Activación Local de Empleo. Por ello no está prevista las convocatorias futuras de estos dos últimos programas de aquí en adelante.

1. Ayudas a la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario.

Estas ayudas surgen con la finalidad de dar cobertura a la población con discapacidad que se caracteriza por su diversidad y pluralidad, debiéndose atender de forma diferente según las demandas y las necesidades que cada grupo presenta. De ahí el desarrollo de varios programas que den cobertura esta variedad.



¿Para quién?

Personas con discapacidad en situación de desempleo.

¿Para qué?

Para estimular la empleabilidad de los grupos de trabajadores y trabajadoras con discapacidad que tienen más dificultades de inserción laboral como son las mujeres con discapacidad, las personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral y las personas con discapacidad contratadas en el ámbito rural extremeño a través de diferentes programas:

- ▶ **Programa I:** Subvenciones para la contratación indefinida de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias o la incorporación de las mismas como personas socias trabajadoras en caso de Sociedades Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales.
- ▶ **Programa III:** Subvenciones destinadas a la transformación de contratos temporales en indefinidos celebrados con personas con discapacidad.
- ▶ **Programa IV:** Subvenciones para la contratación temporal de personas con discapacidad desempleadas en empresas ordinarias.

¿Quién puede solicitarlo?

Profesionales colegiados/as y empresas, asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes, las sociedades civiles y las uniones temporales de empresas que, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en cada caso, realicen contrataciones de personas con discapacidad.

Cuantía de la subvención

Programa	Mujeres con discapacidad y personas con discapacidad con especiales dificultades para su inserción laboral	Resto de personas
Programa I*	8.000 €	7.500 €
Programa III*	5.000€	4.500€
Programa IV*	2.500€	2.000€

**Las cuantías asignadas se incrementarán en 1.000€ si el centro de trabajo está en una localidad menor de 5.000 habitantes, y en otros 1.000€ si la empresa contratante cuenta con Cláusula de Responsabilidad Social o tiene implantado Plan de Igualdad.*

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/insercion_discapacidad
- RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2020, de la Secretaría General del SEXPE, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2021
- ORDEN de 23 de julio de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las obligaciones de mantenimiento del empleo establecida en este programa de ayudas
- Decreto 192/2016 de 29 de noviembre.
- ORDEN de 20 de marzo de 2019.

Estado: Hasta el 17 de enero de 2022.

2. Centros especiales de empleo (CEE)

Su objetivo principal es la integración laboral y por tanto social de personas con discapacidad. Su finalidad es la de realizar un trabajo productivo y asegurar un empleo remunerado a los trabajadores con discapacidad, a la vez que es el medio de integración del mayor número de personas con discapacidad al régimen de trabajo normal.

¿Para quién?

Personas con discapacidad y personas desempleadas con especiales dificultades de inserción.

El número máximo de contrataciones subvencionadas, al amparo del Programa I, será de 10, por Centro Especial de Empleo solicitante

¿Para qué?

Para promover y facilitar la integración laboral de personas con discapacidad reconocida en Centros Especiales de Empleo a través de dos programas:

► Programa I: Ayudas a proyectos generadores de empleo.

- 12.020€ por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el Centro Especial de Empleo supera el 90% de trabajadores con discapacidad respecto del total de su plantilla, a fecha de realización de contratación.
- 9.105€ por puesto de trabajo creado a jornada completa, si el número de trabajadores discapacitados del Centro Especial de Empleo está comprendido entre el 70% y el 90% respecto del total de la plantilla, a fecha de realización de las contrataciones.
- El importe máximo de la cuantía a conceder tendrá como límite el 90€ de la inversión.

► **Programa II:** Mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores discapacitados en los Centros Especiales de Empleo.

La ayuda consistirá en el abono a los Centros Especiales de Empleo del 50% del Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Gobierno con carácter anual, proporcional a la jornada realizada.

¿Quién puede solicitarlo?

Centros Especiales de Empleo que hayan obtenido su calificación e inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo.

Para el Programa I, deberán solicitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de inicio de las contrataciones indefinidas iniciales o de las transformaciones, en su caso.

Para las ayudas establecidas en el Programa II, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del mes por el que se solicita la subvención.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

La convocatoria, por un importe total de 8.700.000 euros pretende subvencionar a través del programa I la creación o transformación de unos 140 puestos de trabajo y a través del programa II, el mantenimiento de los puestos de trabajo de unos 2.438 trabajadores con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo, consiguiendo con esta medida promover la integración laboral de las personas con discapacidad de nuestra Comunidad Autónoma.

Cuantía de la subvención

El importe total de la convocatoria asciende a 11.000.000 euros

— Programa I: 1.200.000 euros.

— Programa II: 9.800.000 euros

Programa I	Programa II
12.020€ por trabajador si el CEE cuenta con al menos un 90% de trabajadores con discapacidad.	50% SMI Proporcional a la jornada realizada
9.015€ por trabajador si el CEE cuenta con entre un 70% y un 90% de trabajadores con discapacidad.	

Plazo de ejecución: Un año desde la entrada en vigor de la orden, que será al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas_centros_especiales_empleo
- RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2020 de convocatoria para el ejercicio 2021
- ORDEN de 23 de julio de 2020 por la que se efectúan modificaciones en las obligaciones de mantenimiento del empleo establecida en este programa de ayudas
- RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2019
- Decreto 106/2013, de 25 de junio

Estado: Desde el 26 de noviembre de 2020 hasta el 25 de noviembre de 2021.

8 FOMENTO DEL EMPLEO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

▶ **Programa I: Creación de empleo estable para sociedades cooperativas.**

▶ **Programa II: Apoyo técnico a sociedades cooperativas, sociedades laborales y sus entidades asociativas.**

¿Para quién?

Programa I: Sociedades cooperativas, excepto las cooperativas de crédito y las de seguros, y sociedades laborales.

Programa II: Personas contratadas con carácter indefinido para funciones técnicas, gerenciales o directivas.

¿Para qué?

Estas ayudas tienen como objetivo la creación de empleo estable en el ámbito de la economía social mediante dos programas, el primero de los cuales subvenciona la incorporación de personas desempleadas como socias trabajadoras o de trabajo a sociedades cooperativas y sociedades laborales, así como la transformación de contratos temporales de personas de su plantilla en contratos indefinidos.

El segundo programa tiene como finalidad prestar apoyo técnico a sociedades cooperativas, sociedades laborales y sus entidades asociativas y subvenciona la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desarrollo de funciones técnicas propias de la titulación académica que posean, así como la contratación indefinida de personas trabajadoras para el desempeño de funciones de carácter gerencial o directivo, todo ello con el fin de mejorar la profesionalidad en la gestión de estas entidades.



¿Quién puede solicitarlo?

Sociedades cooperativas, (excepto cooperativas de crédito y de seguros) sociedades laborales y entidades asociativas de sociedades cooperativas o laborales.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones.

Las subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, durante el período 2019-2020, tienen una dotación de 1.442.880 euros.

El plazo de ejecución; durante la vigencia de la norma, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOE.

Cuantía de la subvención

Programa I

- ✓ Mujeres víctimas de violencia de género. 12.500 €
- ✓ Resto de mujeres. 11.500 €
- ✓ Hombres que hayan finalizado en los 12 meses anteriores su 11.000 € participación en programas de empleo del SEXPE o en proyectos innovadores y de fomento del empleo local.
- ✓ Hombres menores de 30 años o de 52 años o más o que tengan 10.000 € diversidad funcional o hayan retornado de la emigración o sean
- ✓ PLD o se incorporen a sociedades en municipios de menos de
- ✓ 5.000 habitantes o que se dediquen a las actividades consideradas prioritarias.
- ✓ Resto de hombres. 7.500 €

Programa II

- ✓ Personas para labores gerenciales o directivas con titulación Y 26.000€ experiencia profesional.
- ✓ Personas para labores gerenciales o directivas con titulación O 19.000 € experiencia profesional.
- ✓ Personal técnico. 13.000 €

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas/economia_social_empleo_estable
- Decreto 89/2016, de 28 de junio.
- ORDEN de 12 de abril de 2019.

Estado vigencia hasta el 28 de febrero de 2020.

9

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO, CONSOLIDACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO

- ▶ **Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas**
- ▶ **Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien La inserción laboral de un familiar colaborador**
- ▶ **Programa III: Ayudas a personas trabajadoras autónomas que Hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento y modernización de su actividad como autónomas.**
- ▶ **Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**



Estas ayudas tienen como objeto el fomento, consolidación y modernización del empleo autónomo en Extremadura, mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia a través de cuatro programas.

Están encuadradas en la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial de Extremadura 2020-2025 y el Plan de Empleo de Extremadura 2020-2021.

¿Para quién?

Según cada programa las personas destinatarias son:

- Programa I, personas desempleadas que inicien una actividad empresarial como trabajadoras por cuenta propia título individual, siempre que deban quedar encuadradas en el RETA, personas trabajadoras autónomas económica dependientes, profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional cuyo colectivo se haya integrado en el RETA y quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica y se den de alta en RETA o en la mutualidad alternativa.

- Programa II, personas trabajadoras autónomas que incorporen personas desempleadas como familiares colaboradores en las explotaciones de las que sean titulares

- Programa III, personas trabajadoras autónomas beneficiarias del Programa I.
- Programa IV, personas ocupadas, encuadradas en el RGSS como trabajadores por cuenta ajena que inicien una actividad empresarial o profesional como trabajadoras autónomas encuadradas en el RETA.

¿Para qué?

Para el fomento, consolidación y modernización del trabajo autónomo mediante la constitución de personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, así como el mantenimiento y modernización de las mismas a través de cuatro programas:

Programa I: Ayudas al establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas.

Programa II: Ayudas a las personas autónomas que propicien la inserción laboral de un familiar colaborador

Programa III: Ayudas a personas trabajadoras autónomas que hayan sido beneficiarias de las ayudas del Programa I previstas en el presente decreto de bases reguladoras, para el mantenimiento y modernización de su actividad como autónomas.

Programa IV: Ayudas a personas ocupadas, encuadradas en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadores por cuenta ajena, que inicien una actividad empresarial o profesional como personas trabajadoras autónomas, siempre que deban quedar encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)

¿Quién puede solicitarlo?

En esta primera convocatoria podrán presentarse, con carácter retroactivo, aquellas personas que se hayan dado de alta como autónomas o hayan incorporado a su actividad a algún familiar colaborador como autónomo, desde que se cerró la anterior edición de convocatoria, el 28 de febrero de 2020.

Número de personas a atender, cuantía de la subvención y período de ejecución de las acciones. Cuantía de la subvención

Se prevé que atienda a un total de 6.900 personas beneficiarias de estas ayudas. El volumen total de crédito para los 3 Programas (I, II y IV) que se incluyen en la primera convocatoria es de 38.000.000,00€ con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo para los ejercicios 2021 y 2022.

Programas	Importe	Personas beneficiarias
Programa I Programa II	9.000€	Mujeres desempleadas
	7.500€	- Personas desempleadas que hayan participado en los doce meses anteriores a su alta en RETA - Personas con discapacidad - Jóvenes menores de 30 años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa - Personas de 52 o más años a fecha de alta en RETA o, en su caso, en la mutualidad alternativa - Personas con el domicilio de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes - Personas emigradas extremeñas que hayan retornado en los dos años anteriores a la fecha de alta en RETA - Paradas de larga duración
	5.000€	Personas desempleadas establecidas como autónomas
Programa III	1.000€ (este programa no se incluye en la primera convocatoria)	
Programa IV	5.000€	Personas ocupadas encuadradas en el Régimen General de Trabajadores por cuenta ajena

¿Dónde me puedo informar?

- Web https://extremaduratrabaja.juntaex.es/ayudas_autoempleo_programas
- DOE: Decreto 29/2021, de 21 de abril
- Vigencia hasta el 30/03/2022



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo